



Homologa:



economistas

Consejo General

REFOR **economistas forenses**

XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

El curso será impartido por diversos Magistrados titulares de Juzgados Mercantiles y profesionales, que aportarán una visión sintética del procedimiento concursal, tanto desde el campo económico como del jurídico.

Dirigido a:

Principalmente, a los profesionales que quieran formarse como administradores concursales, y también, a los que hayan adquirido el compromiso de continuidad en la formación de esta materia.

Así mismo, también está dirigido a otros profesionales que quieran actualizar sus conocimientos en esta materia (administradores concursales, auditores de cuentas, asesores de empresas, y empresarios individuales y de sociedades mercantiles).

Objetivos y metodología:

Aportar los conocimientos de cada una de las áreas que integran la Ley Concursal.

Calendario, duración y horario:

El inicio está previsto el 15 de ENERO de 2025, y la clausura el 5 de MARZO de 2025. Los días indicados, de 16.00 a 18.30 horas.

Acreditación:

Los alumnos habrán de acreditar una asistencia mínima del 80%, para recibir el certificado o Diploma oficial acreditativo de su asistencia y aprovechamiento en el curso.

Profesorado:

El curso será impartido por diversos Magistrados de Juzgados Mercantiles y Economistas/Titulados Mercantiles, que aportarán una visión sintética del procedimiento concursal, tanto desde el campo económico como del jurídico.

Homologación:

Se ha solicitado la homologación por el REFOR y por el REA en **(20.00 HORAS)**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de septiembre 2019, se exigirá un mínimo de **20 horas anuales** de formación para la inclusión en las listas como Administradores Concuriales.



Homologa:



economistas

Consejo General

REFOR **economistas** forenses

XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

PROGRAMA

Miércoles 15 de enero de 2025

16,00 a 18,30 h

Sesión 1. Planes de reestructuración (I)

- 1.1 Luces y sombras de los planes de reestructuración tras dos años de vigencia de la Ley 16/2022. ¿Son los planes de reestructuración un instrumento jurídico verdaderamente eficaz para evitar la declaración de concurso?
- 1.2 La formación de clases como aspecto fundamental de los planes de reestructuración. Confirmación potestativa de clases.
- 1.3 Referencia a las resoluciones judiciales más recientes en primera y segunda instancia Planes de reestructuración con una sola clase de acreedores y definición del perímetro.
- 1.4 Planes de reestructuración con y sin comunicación previa. Prórroga de los efectos de la comunicación.

PONENTES:

Sr. D. CARLOS NIETO DELGADO. Magistrado del Juzgado Mercantil 16 de MADRID

Sr. D. JORGE MONTULL URQUIJO. Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de MADRID

Sr. D. JOAQUIN BARBER DEUSA. Titulado Mercantil. Economista. Abogado. Administrador Concursal

Jueves 23 de enero de 2025

16,30 a 18,30 h.

Sesión 2. Planes de reestructuración (II)

- 2.1 El experto en reestructuración: sus funciones, con especial referencia a los planes no consensuados. Valoración de la empresa en funcionamiento.
- 2.2 El diseño del plan de viabilidad como condición de éxito del plan de reestructuración.



Homologa:



economistas

Consejo General

REFOR **economistas forenses**

XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

2.3 Modificaciones estructurales como contenido del plan (nuevo marco regulador instaurado por Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio). Posición de los socios afectados por el plan. Caso “Celsa”: ¿la excepción que confirmará la regla?

2.4 Mayorías necesarias y trato paritario. ¿Contradicción previa o impugnación devolutiva?

PONENTES:

Sr. D. CÉSAR SUÁREZ VÁZQUEZ. Magistrado del Juzgado Mercantil 6 de BARCELONA

Sr. D. MANUEL RUIZ DE LARA. Magistrado del Juzgado Mercantil 11 de MADRID

Sr. D. IVAN ESTRUCH PASCUAL. Titulado Mercantil. Economista. Abogado. Administrador Concursal

Miércoles 29 de enero de 2025

16,30 a 18,30 h.

Sesión 3. El procedimiento especial de microempresas del Libro III

3.1 Problemas de los créditos laborales en el procedimiento especial de microempresas. Certificado del pasivo laboral. Posición del FOGASA.

3.2 Aplicación del procedimiento especial a empresas que reúnen los requisitos del artículo 685 TRLC, pero carecen de actividad. Divergencia de criterios de los juzgados mercantiles.

3.3 Especialidades y tramitación del procedimiento especial sin masa. Calificación en el procedimiento especial de liquidación.

3.4 Inclusión de créditos. Plan de continuación (eventual intervención de experto y mediador) y plan de liquidación (posible nombramiento de administración concursal). Conversión del procedimiento.

PONENTES:

Sr. D. JUAN CARLOS PICAZO MENENDEZ Magistrada del Juzgado Mercantil 7 de MADRID

Sr. D. MOISÉS GUILLAMÓN RUIZ Magistrado del Juzgado Mercantil 5 de MADRID

Sr. D. JUAN LEÓN MARTINEZ. Economista. Administrador Concursal



Homologa:



XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

Miércoles 05 de febrero de 2025

16,30 a 18,30 h

Sesión 4. Futuro reglamento regulador del estatuto jurídico de la administración concursal

4.1 Formas de acceso a la profesión. Régimen transitorio. Experiencia previa y examen de aptitud profesional.

4.2 Nombramiento por razón de la clase de concurso. Retribución. ¿Mantenimiento del RD 1860/2004?

4.3 Responsabilidad de la administración concursal: concursal, civil y penal. Expedientes de derivación de responsabilidad.

4.4 Cuenta arancelaria y registro público concursal.

PONENTES:

Sr. D. RAFAEL ABRIL MANSO. Magistrado. Asesor responsable del área Mercantil. Gabinete del secretario de Estado de Justicia del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes

Sr. D. FRANCISCO JOSÉ SORIANO GUZMÁN. Magistrado del Juzgado Mercantil 19 de MADRID

Sra. D^a. BÁRBARA PITARQUE VILLAESCUSA. Economista. Administradora Concursal. Vicepresidenta 2^a del REFOR



Homologa:



XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

Miércoles 12 de febrero de 2025

16,30 a 18,30 h.

Sesión 5: Concurso de persona física: el nuevo régimen de la exoneración del pasivo insatisfecho.

- Valoración de oficio de las excepciones del art. 487 TRLC.
- Créditos que se exoneran. Alcance de la exoneración. Comunicados y no comunicados. Créditos públicos. Créditos por cuotas de las comunidades de propietarios y por contratos de arrendamiento financiero o por compraventas con reserva de dominio. Créditos con garantía real.
- Vías de exoneración y aplicación de ambas vías en el concurso sin masa.
- Cuestiones prejudiciales planteadas.

PONENTES:

Sr. D. SALVADOR VILATA MENADAS. Magistrado del Juzgado Mercantil 1 de VALENCIA
Sr. D. JOSÉ LUÍS FORTEA GORBE. Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de VALENCIA
Sr. D. JOSÉ ANDREU LÓPEZ Economista. Auditor. Administrador Concursal

Miércoles 19 de febrero de 2025

16,30 a 18,30 h.

Sesión 6: Efectos de la exoneración del pasivo sobre la vivienda habitual y sobre los procedimientos declarativos y ejecutivos del deudor.

- Vivienda habitual hipotecada.
- Efectos de la exoneración sobre los procedimientos declarativos ante Juzgados de Primera Instancia.
- Efectos de la exoneración sobre los procedimientos ejecutivos ante Juzgados de Primera Instancia y ante las Administraciones Públicas.
- Efectos de la exoneración sobre los terceros garantes.
- Cancelación de cargas y exoneración del pasivo insatisfecho. En especial, cancelación en caso de enajenación de la mitad indivisa de una finca.



Homologa:



economistas

Consejo General

REFOR **economistas forenses**

XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

PONENTES:

Sr. D. JORGE DE LA RUA NAVARRO. Magistrado del Juzgado Mercantil 5 de VALENCIA
Sr. D. FRANCISCO CABRERA TOMÁS. Magistrado del Juzgado Mercantil 3 de ALICANTE
Sra. D^a. DIANA CERVELL RODRIGUEZ Titulada Mercantil. Administradora Concursal

Miércoles 26 de febrero de 2025

16,30 a 18,30 h.

Sesión 7: Concurso sin masa. Efectos y tramitación (37.bis y ss).

- Supuestos. Criterios para determinar cuando la masa activa es inexistente o insuficiente.
- Efectos sobre las facultades patrimoniales del deudor. Bloqueo de cuentas corrientes y efectos sobre los procedimientos ejecutivos judiciales y administrativos.
- Concurados con ingresos recurrentes que resulten embargables.
- Tramitación: "los tres autos". Informe del administrador concursal. Retribución.
- Concurso sin masa necesario.
- Concurso sin masa del microempresario y de las microempresas.
- Carencia o insuficiencia de masa sobrevenida. Créditos imprescindibles.
- Conclusión del concurso sin masa. Personalidad jurídica residual.

PONENTES:

Sr. D. JACINTO TALENS SEGUÍ. Magistrada del Juzgado Mercantil 2 de VALENCIA
Sr. D. F. JAVIER VAQUER MARTIN. Magistrado del Juzgado Mercantil 6 de MADRID
Sra. D^a. CARMEN ZARZO MARTÍNEZ. Titulada Mercantil. Abogado. Administradora Concursal

Miércoles 05 de marzo de 2025

16,30 a 18,30 h.

Sesión 8: Ejecuciones y embargos en el concurso. Liquidación concursal. Cancelación de cargas y gravámenes.



Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA



Homologa:



economistas

Consejo General

REFOR **economistas forenses**

XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

- Efectos de la declaración de concurso sobre re los procedimientos ejecutivos judiciales y administrativos. En especial, efectos sobre las ejecuciones de garantía reales. Supuestos problemáticos, especialmente en concursos de persona física.
- Enajenación de bienes y derechos gravados con una garantía real en la liquidación concursal.
- Reglas especiales de liquidación. Operaciones liquidatorias.
- Cancelación de cargas y gravámenes en el concurso. Cargas de naturaleza real y cargas constituidas en garantía de créditos no privilegiados.
- Acceso al registro de los títulos relativos a enajenaciones de bienes y derechos liquidados en el concurso.

PONENTES:

Sra. ISABEL LÓPEZ MONTÁÑEZ. Magistrada del Juzgado Mercantil 12 de BARCELONA

Sra. D^a. BÁRBARA CÓRDOBA ARDAO. Magistrada del Juzgado Mercantil 13 de MADRID

Sr. D. EDUARDO AZNAR GINER. Abogado. Administrador Concursal.

DIRECTOR TÉCNICO: Dr. ALFRED ALBIOL. Economista. Titulado Mercantil. Abogado. Profesor Titular Emérito de la U.B. Responsable de Formación y Publicaciones del REFOR-CGE.

COORDINADOR GENERAL: Sr. D. JUAN JOSÉ ESTRUCH. Titulado Mercantil. Economista, Abogado, Decano del COMEVA. Vocal del Consejo Directivo del REFOR-CGE

Cuenta corriente del Colegio: **Sabadell ES32 0081 0145 0100 0189 2592**



Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA



Homologa:



**XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA
EN MATERIA CONCURSAL 2025**

PRESENCIAL:

Las jornadas se celebrarán en el salón de actos del Colegio, calle Quevedo, número 20 puerta 2 - 46001 Valencia.

PRECIOS DE INSCRIPCIÓN CURSO COMPLETO:

Colegiados en: Titulares Mercantiles y Empresariales, Economistas, Miembros del Refor, Censores Jurados de Cuentas, Abogados y personal integrado con estos **550 euros**

Otros profesionales... .. **750 euros**

PRECIO POR CADA UNA DE LAS PONENCIAS:

Sesiones sueltas **120 euros**

Con la colaboración de:

Sabadell
Professional





Colegio OFICIAL DE TITULARES
Mercantiles y Empresariales
DE VALENCIA



Homologa:



economistas

Consejo General

REFOR **economistas forenses**

XIV CURSO SUPERIOR DE FORMACIÓN ESPECIALIZADA EN MATERIA CONCURSAL 2025

INFORMACIÓN E INSCRIPCIONES:

INSCRIPCIÓN
PRESENCIAL

COLEGIO OFICIAL DE TITULARES MERCANTILES Y EMPRESARIALES DE
VALENCIA

Calle Quevedo 20- 2ª 46001 Valencia Teléfono: 96-3524189 Fax: 96-352-4190

Correo: titularescomeva@gmail.com

"En cumplimiento de la legislación vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que la recepción de su inscripción mediante correo electrónico o fax lleva implícita su autorización, para tratar e incorporar su dirección de correo electrónico así como el resto de datos personales que nos facilite por este u otro medio, al fichero/s del que es Responsable el Colegio Oficial De Titulares Mercantiles y Empresariales de Valencia y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa, mantener futuras comunicaciones referentes a servicios que puedan ser de su interés, así como cumplir con los requisitos que la legislación vigente exige a nuestra organización. Podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la dirección del Responsable del Fichero, con sede en 46001 Valencia, C/ Quevedo, 20. 1ª.

Se advierte que el presente mensaje contiene información confidencial, siendo para uso exclusivo del destinatario arriba indicado. En caso de no ser usted el destinatario del mismo le informamos que su recepción no le autoriza a su divulgación o reproducción por cualquier medio, debiendo destruirlo de inmediato, rogándole notifique este extremo al remitente. Agradecemos su colaboración."